CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA

OTROSI ACLARATORIO NO. 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO NO. CO1.PCCNTR.2928134 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SOLUCIONES INTEGRALES Y FUNCIONALES DE COLOMBIA SAS, IDENTIFICADO CON NIT. NRO. 900392289-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR GISELLE DANIELA TORRES SILVA IDENTIFICACIÓN CON CEDULA NO. 1061758189.

Entre los suscritos EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO, mayor de edad, domiciliado y residente en Popayán-Cauca, portador de la cédula de ciudadanía número 12.988.769, actuando en nombre y representación del SENA en su calidad de SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL y representante legal del mismo ostentando la ordenación del gasto, debidamente acreditado y autorizado, nombrado por Resolución 1729 del 2018, y posesionado por Acta No. 208 de 2018, amparado en las atribuciones y facultades que confieren las normas del Estatuto General de Contratación Pública, acorde con el procedimiento y lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en el Decreto 1082 del 2015 y demás normas reglamentarias, modificatorias y concordantes al respecto, quien para los efectos de este Otro Sí aclaratorio No.01 se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **SOLUCIONES INTEGRALES Y FUNCIONALES DE COLOMBIA SAS, IDENTIFICADO CON NIT. NRO. 900392289-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR GISELLE DANIELA TORRES SILVA IDENTIFICACIÓN CON CEDULA No. 1061758189.**, quien para los efectos de este Otro Sí aclaratorio No.01 se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ ACLARATORIO al que le hemos asignado el consecutivo No.01, contenido en las siguientes cláusulas:1) Que las partes suscribieron el Contrato de prestación de servicios **CO1.PCCNTR.2928134** el 10 de octubre de 2021. 2) Que la cláusula objeto contractual quedo de la siguiente manera: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS, EQUIPOS AUTOMÁTICOS Y EQUIPOS NEUMÁTICOS DEL ÁREA DE ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, REGIONAL CAUCA.". 3) Que la cláusula plazo estableció el plazo así: "TREINTA (30) días calendario Contados a partir del inicio por parte del supervisor del contrato en el aplicativo SECOP ii, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, sin exceder la presente vigencia fiscal. 4) Que el 12 de noviembre de 2021, la Abogada Ana María Amaya- Apoyo a la Supervisión del contrato, mediante correo electrónico y visto bueno del señor supervisor donde solicita lo siguiente: *"(..)" Permítase ampliar la fecha de terminación del presente contrato dado que por un inconveniente en el sistema el SECOP II no tomo la fecha de terminación contabilizando 30 días sino 27 días. Registrando como fecha de terminación el día 14 de noviembre y no 17 de noviembre como se estableció en el proceso contractual, siendo necesario aclarar y subsanar en el SECOP 2 la fecha de terminación en garantía de las partes" 5) mediante* correo electrónico el supervisor avala y el ordenador aprueba la elaboración y suscripción de otro si aclaratorio al Contrato Estatal susodicho. 6) Que esta modificación no afecta el equilibrio financiero-contractual de ninguna de las partes. 7) Que ante estas circunstancias, tanto el SUPERVISOR del contrato y parte CONTRATANTE consideran procedente efectuar las modificaciones de rigor, por lo que manifiestan la aceptación de la modificaciones correspondiente en cuanto a modificar en la PLATAFORMA SECOP II El plazo para la ejecución del objeto contractual que será hasta el 17 de noviembre 2021, En razón a la solicitud realizada por el apoyo jurídico y avalado por el Supervisor, y analizada la viabilidad técnica, jurídica y financiera se procede a realizar este OTROSI, en el cual se aclara el tiempo de ejecución y se corrige a los términos establecidos contractualmente. 8) Que se hace necesario efectuar la modificación correspondiente en las garantías exigidas inicialmente, mediante la expedición de ampliación o modificación de pólizas por la parte CONTRATISTA. 9) Indemnidad: El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones delcontrato y del presente OTROSÍ. Previas las anteriores consideraciones, la parte contratante ACUERDA: 1) Suscribir elpresente Otro Sí Aclaratorio No. 01 al Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 2928134 de 2021, especificado en las consideraciones anteriores;

modificación que, para todos los efectos legales, se surtirá en adelante al contrato principal en la PLATAFORMA SECOP II “PLAZO EJECUCION”, la cual quedará para todos los efectos legales, de la siguiente manera: Para la ejecución del objeto contractual será hasta el 17 de noviembre 2021 *2)* Hacen parte integral del presente OTROSI ACLARATORIO los documentos enunciados. 3) Que es necesario que la parte CONTRATISTA allegue la modificación de póliza (s) de la compañía de seguros y su respectivo cargue con recibo de pago en el aplicativo SECOP ll.

Elaboró: Ana Maria Amaya Gomez
Abogada Contratista-Apoyo Contratación

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica
www.sena.edu.co